

RIO GALLEGOS, 08 de julio de 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 101.303/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE de fs. 0014 a 0015 obra Disposición N° 474/2021, mediante la cual se autoriza la realización de un llamado a Inscripción para la cobertura de 1 (un) cargo docente de carácter interino a término categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, en el marco de la Resolución N° 1081 y su ratificatoria Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE a fs. 0691, obra Disposición N° 508/2021, por la cual se admite a la postulante Natalia Soledad VILLANUEVA;

QUE de fs. 708 a 709, obra Disposición Ad-Referéndum N° 572/2021 correspondiente a la designación de la Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA en el cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto. Dedicación Simple. Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 8 de setiembre 2021 y por el término de 6 (seis) meses;

QUE a fs. 726, obra Acuerdo N° 291/2021, mediante el cual se ratifica en todas sus partes la Disposición N° 572/2021 mencionada en considerando anterior;

QUE con fecha 04 de junio año 2024, foja 739, obra Nota N° 144/24 mediante la cual, el Departamento de Ciencias Sociales solicita la designación de la docente Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA, a partir del 15 de mayo del corriente año, hasta el 31 de agosto del corriente año en curso, en 1(un) cargo interino a término en el marco del Programa 45, con las características del cargo mencionado en el tercer considerando del presente actuado, para garantizar el dictado de las asignaturas: Introducción al Turismo del 1° cuatrimestre, Servicios Turísticos, Práctica Profesional II del 2° cuatrimestre, pertenecientes a las carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo;

QUE a consecuencia de esto, a fs. 740. el Departamento de Ciencias Sociales de la UARG, expresa que la docente fue designada previamente, dando cumplimiento al proceso del llamado abierto, y evaluación de antecedentes, entrevistas y clase pública según lo establecido en la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE a fs. 742, obra certificación de crédito presupuestario, expedida por la Secretaría de Administración;

QUE de fs. 744 a 745, se recibe el V° B de la Secretaría de Hacienda y Administración, para la designación de 1(un) cargo Interino a Término categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, y 1 (un) cargo Interino a Término categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, desde el 15 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024 financiados por Crédito No Recurrente del Programa 45 de la UARG;

QUE la presente designación se encuadra en actas paritarias de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente que obran en los presentes actuados;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 75/24 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR a la Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA (CUIL N° 27-28903466-3), en

///

A C U E R D O

N°

224/24

112.-

el cargo interino a término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador (05-99-00-05-01), Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 15 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA deberá presentar ante la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificado del presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento de Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA a la Escuela Sede de la Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

R.0003.002.000.000.16.45.00.00.09.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Ttes. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA-UARG